



ACUERDO N° 0065-2022/MPAL-CM

Lircay, 21 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022/MPAL-CM, de fecha 20 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 131-2022-MPAL/GDS/SGECyD, de fecha 13 de abril de 2022 el Jefe (e) de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte Bach. Bildad Rebeca Yauri Aparco solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA";

Que, mediante Informe N° 0168-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 13 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA", para su aprobación en sesión;

Que, mediante Acta de Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el Comité concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA", con un monto de S/ 13,953.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Tres Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 104-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, de fecha 20 de abril de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA", por el monto de S/ 13,953.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0302-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 20 de abril de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 13,953.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles para la ejecución del Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA";



Que, mediante Informe N° 0493-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 20 de abril de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 13,953.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA";

Que, mediante Informe N° 208-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 13,953.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles) para el Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022/MPAL-CM, de fecha 20 de abril de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 13,953.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por unanimidad y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 13,953.00 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Tres Con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo: "ACADEMIA MUNICIPAL DE VOLEY Y GUITARRA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Ce/c.
ALC
GM
GDS
GAF
GPP
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

